

PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS"

Vista la necesidad de realizar obras de revestimiento de pinturas en centros educativos, se ha redactado el correspondiente Proyecto Técnico que se acompaña.

Dado que las obras se realizarán en dos centros educativos, se ha visto a bien, dividir el contrato en dos lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

Lote nº1.- CEIP. "Poetas Andaluces".

Lote n°2.- CEIP. "Ibarburu".

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ismael Muñoz Rivera, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.







El plazo de ejecución de las obras será de un mes, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (82.645,94 €), más el IVA correspondiente por diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (17.355,65 €), lo que supone un total de cien mil un euros con cincuenta y nueve céntimos (100.001,59 €). Desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	IMPORTE TOTAL
LOTE 1 CEIP POETAS ANDALUCES	47.430,69€	9.960,44 €	57.391,13 €
LOTE 2 CEIP IBARBURU	35.215,25€	7.395,20 €	42.610,45 €
<u>TOTALES</u>	82.645,94 €	17.355,65 €	100.001,59€

El valor estimado del contrato, calculado en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (82.645,94 €), e incluye tanto los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que derivan de la ejecución material de la obra, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y el derivado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra.

Se entenderá que las ofertas de las empresas licitadoras comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. Así como, todos los gastos directos e indirectos que serán necesarios para ejecución de las partidas contenidas en la







documentación del Pliego de Condiciones Técnicas. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 63202 Inversiones reposición Colegios Públicos, del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

El gasto correspondiente al presente contrato está previsto en el presupuesto municipal de 2024, con una consignación presupuestaria que cubre el presupuesto base de licitación de dicho contrato. No se prevé que las obras a realizar generen otros gastos de mantenimiento, reposición, personal o de otro tipo, diferentes a los ya existentes y que se cubren, bien por medios propios o por otros contratos adjudicados. Es por ello, que esta contratación no tendrá más repercusión en la hacienda municipal que la de un gasto con cobertura presupuestaria suficiente, por lo que se entiende que el mismo no afectará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en este Ayuntamiento.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta basada en la mejor relación calidad-precio, se atenderá al único criterio de adjudicación precio, de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP.

Dadas las características de las obras, su cuantía y los criterios de adjudicación, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP. Por tal motivo, se debe redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.







De conformidad con la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02 de febrero de 2024, y según lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para llevar a cabo la ejecución del contrato de obras "Revestimientos de pinturas en centros educativos públicos".

SEGUNDO.- Someter a publicidad la presente resolución en el Perfil de Contratante.

En Dos Hermanas,

El Delegado de Educación

Firmado electrónicamente el 03/06/2024 por Rafael Rey Sierra



